MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN NEPOMUCENO
MCAL. ESTIGARRIBIA ENTRE PA'I FARIÑA Y CURUPAYTY
TELEFAX: 0544 320011 - E-MAIL: MUNISJN@HOTMAIL.COM
DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

RESOLUCION Nº 21/2012
POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA "COMERCIAL CINTHIA CAROLINA" LA ADQUISICION DE BIENES DE CONSUMO E INSUMOS DE OFICINA PARA LA MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN NEPOMUCENO.----------

San Juan Nepomuceno, 22 de Junio de 2012.-

VISTO : El Llamado de Adquisición de Bienes de Consumo e Insumos de oficina realizado por la Municipalidad de San Juan Nepomuceno, realizado bajo el tipo de Contratación Directa Nº 03/2012. El acta de apertura de ofertas, correspondiente al Acto Público de ofertas realizado en el local de la municipalidad, a las 09:15hs.

Planilla de Comparación de Precios y el Dictamen del Comité de Evaluación de fecha 22/06/2012.----------

CONSIDERANDO : Que, la Municipalidad de San Juan Nepomuceno, requiere de los Bienes de Consumo e Insumos de oficina para el desarrollo de las actividades de la Municipalidad.----------

Que, el llamado para la Adquisición de Bienes de Consumo e Insumos de oficina, se encuentra previsto en el Plan Anual de Contrataciones, Ejercicio Fiscal 2012.----------

Que, se cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, en el **Rubro 340 BIENES DE CONSUMO DE OFICINAS E INSUMOS** del Presupuesto General de Gastos de la Municipalidad de San Juan Nepomuceno, Año 2012.----------

Que, el Comité de Evaluación ha presentado ha presentado Dictamen favorable con respecto a la oferta presentada por la Empresa **"COMERCIAL CINTHIA CAROLINA"**, que se ajusta a las condiciones legales, económicas y técnicas, tiene calificación necesaria para ejecutar el trabajo.----------

Por tanto, el Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones;

R E S U E L V E:

ART.1º. ADJUDICAR a la Firma *COMERCIAL CINTHIA CAROLINA*, por un monto de ***GS. 31.973.000 (Treinta y un millones novecientos setenta y tres mil),*** para la Adquisición de Bienes de Consumo e Insumos de oficina.----------

ART. 2.º Anotar, Registrar, Notificar, y cumplido archivar.----------

Lic. Adelio Fariña Sosa
Secretario General

Adriano Reyes Rodríguez
Intendente Municipal
San Juan Nepomuceno